



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 404
Villavicencio, 05 de mayo de 2022

Señores

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

Ref. Radicado N°: 500013110004-2022-00079-00
Tipo Proceso: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: JOSÉ LUIS PULIDO POSADA
Demandado: MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO GALINDO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintidós (22) de abril de 2022, me permito officiarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio – Sala Civil – Familia, en providencia proferida el 24 de septiembre de 2021, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 25 de febrero de 2020, y el cual este Juzgado avocó conocimiento del presente proceso mediante auto del 18 de marzo de la presente anualidad, por ende, me permito comunicarle que mediante sentencia de fecha veinticinco (25) de febrero del año 2020, proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio, se DECLARÓ que JUAN FELIPE MURCIA CRIOLLO, nacido el 3 de marzo de 2016 en la ciudad de Villavicencio, no es hijo del señor LUIS FELIPE MURCIA ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.819.679.

Igualmente, se DECLARÓ que el niño JUAN FELIPE MURCIA CRIOLLO, es hijo del señor JOSÉ LUIS PULIDO POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.926.121.

Por lo anterior, se dispuso officiarle para que al margen del registro civil de nacimiento de JUAN FELIPE MURCIA CRIOLLO, registrado bajo el indicativo serial No. 55745295 y NUIP 1.123.815.832, tome nota de las disposiciones de esta sentencia, quien en lo sucesivo se llamará JUAN FELIPE POSADA CRIOLLO.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio – Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478ee8ffe393743f552b8fdd09ba90da76509afdd03c047d17f57e3e78745bb4**

Documento generado en 06/05/2022 03:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>